

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 27

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he tenido a bien suspender en sus funciones al Alcalde de Reinosa, D Isidoro Palacios, como consecuencia del expediente instruido, en el que se acredita la negligencia y falta de celo observada por dicha Autoridad, con motivo de los sucesos desarrollados en dicha población el día 31 de Marzo último, cuando se celebraba una reunión por elementos de la Agrupación Regional Independiente en el Hotel Universal.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Electoral vigente.

Santander, 6 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

Diputación Provincial de Santander

OPOSICIONES

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado que la edad máxima de 40 años que se fija en las condiciones aprobadas y publicadas en el «Boletín Oficial» de 3 del corriente mes, para proveer el cargo de segunda matrona de la Casa Provincial de Maternidad, se entienda rectificada en el sentido de que la edad máxima de las aspirantes a referido cargo será la de 44 años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», a los efectos legales procedentes.

Santander, 3 de Abril de 1933.—El presidente accidental, G. Teira.—P. A. de la C. G. P., el secretario interino, Antonio Anés.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de Enero de 1932, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 6 de Marzo de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre de 1931, y en atención a los resultados que arrojan los estudios de los datos cuya obtención prescribe la Orden de 30 de Septiembre referido,

Este Ministerio ha acordado que, a partir del día 1.º de Abril próximo, el maíz exótico que se declare para el consumo devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 30 de Marzo de 1933.—Marcelino Domingo.—Señor Ministro de Hacienda.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: La elevada cifra de mortalidad infantil de nuestra nación, que alcanzaba en el momento del advenimiento del nuevo régimen 117 fallecimientos, en el primer año de la vida, por cada 1.000 nacidos vivos, justifica plenamente que el Gobierno de la República adopte medidas encaminadas a mejorar esta afrentosa cifra, debida, en parte, al abandono sanitario en que se encontraba la higiene infantil durante la época de la Monarquía.

Las causas de esta mortalidad son en un cierto grado evitables, puesto que muchas de ellas responden a faltas de higiene durante el embarazo y crianza del niño y de la incultura y falta de orientación sanitaria, existiendo no pocas provincias que carecen de los más elementales servicios de higiene infantil, y otras en las cuales los esfuerzos particulares y oficiales, faltos de coordinación y orientación sanitaria, no surten la eficacia que de ellos habría de esperarse y que en ocasiones funcionan en deplorables condiciones.

Por las anteriores razones,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea en cada capital de provincia un servicio de higiene infantil, adscrito a los Institutos provinciales de Higiene, cuya actuación comprenderá los aspectos sanitarios e higiénicos de la infancia que se detallan a continuación, no sólo en la capital, sino en los pueblos de cada una de las provincias, cuyo sostenimiento e instalación se harán con cargo al capítulo 1.º, artículo 37, conceptos 1.º y 3.º; Sección sexta, Subsección segunda, del presupuesto vigente.

Artículo 2.º Cada uno de estos Dispensarios provinciales de higiene infantil tendrá una misión triple, que consistirá:

Primero. En una consulta de *higiene prenatal*, dando consejos a las madres para que la gestación llegue a feliz término, y para que el niño nazca en buenas condiciones de vitalidad, recomendando a las primeras, en momento oportuno, la necesidad de dirigirse a un Tocólogo o a una Comadrona, y facilitando a las pobres el material necesario para una buena asistencia del parto, que tienda particularmente a evitar la infección puerperal.

Segundo. Una consulta de *lactantes*, que hará propaganda en favor de la lactancia materna, vigilará el crecimiento normal del niño y vacunará a éste contra las enfermedades evitables, llevando a cabo además el tratamiento profiláctico y, en caso, el curativo de las diarreas estivales, una de las más importantes causas de la mortalidad infantil; y

Tercero. Una consulta de *higiene escolar*, para diagnóstico y tratamiento de las anomalías del niño y profilaxis de las infecciones de esta edad.

Artículo 3.º Los tres servicios estarán desempeñados por un Médico puericultor especializado, y por una Enfermera visitadora, que se ocupará también de dar cuenta al primero de las condiciones sociales y sanitarias de las familias y sus viviendas, explicando a las asistentes a las anteriores consultas la manera de obtener el mayor provecho higiénico de las mismas y realizando una actuación de instructora de las familias para el buen cumplimiento de las prescripciones sanitarias y médicas del Puericultor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Marzo de 1933.—P. D., M. Pascua.

Señor Director general de Sanidad.

Jefatura de Obras públicas de Santander

CONCESIONES

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 27 de Noviembre de 1931, se ha verificado el deslinde de los terrenos que, según las condiciones que sirvieron de base a la concesión otorgada al Sr. Wisocq en 15 de Enero de 1853, y disposiciones posteriores, corresponden al Estado y al Ayuntamiento de Santander.

Sobre dicho deslinde, y según se ha mandado, se abre información pública para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», tanto el concesionario actual, si existiera, como los interesados en dicha operación, pueden presentar en esta Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que tengan por conveniente y, en su caso, la justificación documental de los derechos que puedan alegar.

Santander, 3 de Abril de 1933.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos que dicho Ayuntamiento adoptó en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1932:

Sesión ordinaria de 8 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerdan los siguientes pagos: Al secretario, 5 pesetas remitidas a Bayer Hermanos, de Barcelona, por impresos, y a los citados Bayer, 5,90 pesetas por otra remesa de impresos para la confección del presupuesto municipal. A Norberto Martínez, 39 pesetas por tocar el piano de manubrio en el baile del día 14 de Abril, aniversario de la República Española, y por un viaje a Bilbao para buscar material eléctrico para el alumbrado de la verbená del día 15 de Agosto último. A D. Miguel Eloúa, 60 pesetas por un ataúd para el sepelio del cadáver de José Gil, pobre transeúnte; al mismo Sr. Eloúa, 105,75 pesetas por reparaciones en el salón consistorial, por un asta de bandera y su colocación en la Casa Ayuntamiento.

Resultando potables las aguas del manantial El Sel, según documento expedido por el Instituto Provincial de Higiene, se acordó la realización de las obras de traída de aguas al barrio de Villanueva, con sujeción al proyecto facultativo de D. José Inchausti, con las modificaciones de supresión de depósito y en la parte de tubería de hierro, tubería de grés, disponiendo la contratación de tales obras por subasta, a pliegos cerrados, para lo que se formulan las condiciones económicas, señalándose fecha y lugar para la licitación.

Se acuerda también que el aprovechamiento de los lotes de leña de Ontanilla y Regertao se contraten en pública subasta, para lo que se formulan las oportunas condiciones económicas, disponiendo fecha para las licitaciones, y que éstas se anuncien por edictos fijados en la localidad y pueblos colindantes, con inserción de un ejemplar en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria de 22 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de que, por no haberse presentado ninguna proposición, quedó desierta la subasta señalada para la contratación de cien metros cúbicos de piedra amartillada para el camino vecinal de la Matanza al Solar.

Se aprueba una cuenta remitida por el abogado de Castro Urdiales D. Luis Herrera, importante 675 pesetas, por consultas, escritos y trabajos profesionales, disponiéndose se satisfaga en cuanto exista para ello consignación de crédito presupuestario.

También se acuerda pagar al secretario 20 pesetas por gastos de un viaje a Santander para gestiones de administración municipal.

También se acuerda pagar al tablajero Aurelio Garay 30 pesetas por cinco kilos de carne vacuna facilitada, en concepto de socorro, a Ramona Ereño para que atienda a la salud de una nieta enferma.

Sesión ordinaria de 29 de Octubre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Después de introducirse algunas modificaciones, se aprueba el proyecto de presupuesto de gastos y de ingresos para el ejercicio económico de 1933, formado por la Comisión de Hacienda, acordándose que, una vez redactados los estado-relaciones que han de formar dicho presupuesto, se exponga al público en la forma reglamen-

taria y, transcurrido el plazo de exposición, se remita una copia a la aprobación de la Superioridad.

Se acordó que, bajo la inspección del señor Alcalde y de los concejales D. Domingo Arce y D. Raimundo Fernández, se lleven a cabo algunas reparaciones en la verja de los jardines escolares y en el patio de la escuela de niñas.

Se acordó elevar instancia al Ministerio de Hacienda, antes de que expire el mes de Noviembre, solicitando el derecho de participación en la Patente nacional de circulación de automóviles correspondiente al segundo semestre del año que rige.

Sesión ordinaria de 5 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de que en la «Gaceta de Madrid» del día 4 se anuncia la plaza de inspector veterinario de Arcentales, Trucíos y Villaverde, siendo la capitalidad Arcentales, con los demás datos referentes al censo de población, censo ganadero, dotación, duración del contrato, etc.

Se enteró el Ayuntamiento del acta de la subasta intentada el día 3 para contratar las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Villanueva, y aceptando, en principio, las variaciones y mejoras que propone en su informe el perito D. Alberto Irazábal, la Corporación acuerda que dicho informe se someta a la aprobación de los vecinos del barrio interesado para después resolver en definitiva.

Se enteró el Ayuntamiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Octubre anterior disponiendo que, a los efectos de ocupación de terrenos, se declaren de interés general los cultivos agrícolas, arbóreos y prateres que puedan establecerse en los montes incluidos en el Catálogo de los declarados de utilidad pública siempre que los terrenos reúnan las condiciones que se indican.

Se acordó reintegrar al depositario 2,20 pesetas satisfechas en la oficina liquidadora de Castro Urdiales por el impuesto sobre personas jurídicas.

Se acuerda rellenar con piedra del río algunos baches de la carretera de El Solar a Mollinedo, comisionando al capitular Sr. Ulanga para que bajo su dirección se efectúen los trabajos de recomposición y se formule la oportuna cuenta de gastos.

Se acuerda autorizar a la Sociedad anónima «Electra Encartada», de Valmaseda, para que lleve a cabo el tendido de una línea de 120 voltios que del barrio de Zudañes llegue al de Villanueva, con un trayecto de 400 metros, entendiéndose la concesión por tiempo ilimitado y libre de canon o de impuestos municipales.

Sesión ordinaria de 12 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la celebración de nueva subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Villanueva, con las modificaciones que se proponen en el informe del perito Alberto Irazábal, señalándose para las licitaciones el día 9 de Diciembre, a sus diez horas.

Declaradas desiertas las subastas de productos forestales por falta de licitadores, se acuerdan nuevas subastas para el día 10 de Diciembre, a sus diez y once horas, bajo los nuevos tipos de licitación que se fijan tanto para el lote de Ontanilla como para el de Regertao, disponiéndose el anuncio de las nuevas subastas en la localidad, en los pueblos próximos, y con la inserción de un edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acuerdan los siguientes pagos: A la Administración del «Boletín Oficial», 18,60 pesetas por anuncio de subasta para el suministro de piedra con destino al camino

de la Matanza al Solar; 24,20 pesetas por anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Villanueva, y 24,20 pesetas por anuncio de otra subasta para la enajenación de 600 estéreos de leña.

A Gaspar Fernández, portes de cohetes y fuegos artificiales traídos de Bilbao, 6 pesetas; por leche facilitada a Ramona Ereño por tener una nieta enferma, 12 pesetas, y por un candado para el cementerio municipal, 9,50 pesetas.

A Pedro Palacio, 3,90 pesetas por gastos de vino y limonada hecha por los obreros que limpiaron la plaza de toros del barrio de Santa María.

Al «Noticiero Bilbaíno», 18,75 pesetas por anuncio de la romería que se celebró en conmemoración de la Fiesta de la Raza.

A Juan Prado, 39 pesetas por una comida al ayudante del servicio agronómico acompañado del señor Alcalde, de un concejal y del secretario.

Al mismo Sr. Prado, 16 pesetas por otra comida al guarda de montes Tomás Sáinz y un concejal el día de la subasta de los aprovechamientos forestales.

Al mismo Sr. Prado, por una cena a los músicos de Colindres que tocaron en la romería de la Fiesta de la Raza, y a los mecánicos del auto en que vinieron, con extraordinarios, 98 pesetas.

Al mismo Sr. Prado, por comida seca a la Comisión que reconoció el monte Tejera para tasar los aprovechamientos forestales, 60 pesetas.

Al mismo Sr. Prado, 120 pesetas por alojamientos a la Guardia civil, según cuenta.

A la Agencia del Banco Vizcaya, 6,90 pesetas por gastos de varios giros a la viuda de Villa y al cajero del Servicio de Pósitos al remesar fondos municipales.

Al encargado de la estación telefónica, por varias conferencias, 8,55 pesetas.

Al señor Alcalde, por una llave adquirida para la fuente de Zudañes, 18 pesetas, y al mismo Alcalde, 5 pesetas, reintegro de un socorro facilitado a la convecina Cipriana Alvarado.

Sesión ordinaria de 26 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprueba al extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones del tercer trimestre de 1932, acordando se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acuerdan los siguientes pagos: al depositario, 29 pesetas por programas confeccionados para anunciar la festividad del día 15 de Agosto. A Norberto Martínez, pesetas 130,50, por lámparas y material para el alumbrado en la referida romería. Al periódico «El Liberal», 18,75 pesetas por anuncio de la Fiesta de la Raza; 100 pesetas, a la Administración de la Casa de Salud Valdecilla para cooperar a los gastos de sostenimiento de una cama; al alguacil, 90 pesetas por sellos de correos y efectos timbrados; al director de la banda de música de Colindres, 235 pesetas por haber amenizado la romería del día 12 de Octubre; a «El Consultor de los Ayuntamientos», por modelación impresa y un libro sobre matrimonio civil, 16,60 pesetas; al «Boletín Oficial», 24,20 pesetas por anuncio de la subasta de 400 estéreos; al mismo «Boletín Oficial», nuevo anuncio de subastas para la enajenación de productos forestales y obras de traída de aguas a Villanueva, 38,50 pesetas.

Se acuerda fijar anuncios haciendo saber al vecindario la Orden del Ministerio de Agricultura inserta en la «Gaceta de Madrid» del 27 sobre ocupación de terrenos.

Se aprueba la nómina de jornales devengados en las re-

paraciones efectuadas en la carretera del Solar a Mollinedo, cuyos jornales ascienden a 60 pesetas.

Se acuerda contratar con José María Llano, por la cantidad de 1.050 pesetas, los cien metros cúbicos de piedra acordados para la carretera de la Matanza al Solar.

Sesión ordinaria de 17 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar al señor depositario para que retire cinco mil pesetas de la imposición hecha en la Casa bancaria de los Sres. Hernández Mendirichaga y C.^a, con el fin de atender cumplidamente al pago de las obligaciones contraídas.

Se acuerda proceder por el sistema de subasta al arriendo del matadero municipal e impuestos inherentes por el año natural de 1933, anunciándose el acto por edictos en los sitios de costumbre de la localidad y en los pueblos colindantes.

Se acuerdan los siguientes pagos: Al Ayuntamiento de Castro Urdiales, 140,60 pesetas por gastos carcelarios del ejercicio de 1931. A la viuda de Villa, 205,80 pesetas por impresos y material de escritorio facilitados en el año 1932.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio de la Sección provincial de la Administración local participando haber sido aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1933.

También se enteró la Corporación de una circular de la Excma. Diputación provincial sobre propaganda del turismo, interesando de los Ayuntamientos manifiesten qué cantidades destinarían para sostener la Oficina de información en la capital de la provincia.

Se acordó adherirse a la protesta del Ayuntamiento de Voto contra el acuerdo del Jurado mixto Lechero que ha señalado el precio de venta de la leche de una manera completamente ruinosa para los campesinos, y que este acuerdo de adhesión se ponga en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Se enteró el Ayuntamiento de que la ley del Ministerio de Hacienda, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 2, abre un nuevo período de tiempo que terminará el 31 de Marzo para que los propietarios o poseedores de fincas rústicas declaren las rentas que por ellas perciban dadas en arriendo o aparcería, acordándose se dé publicidad a los preceptos de esta ley, fijando edictos en los sitios de costumbres.

Por su extremada pobreza, se concede un socorro de cincuenta pesetas a Adoración Setián.

Se enteró el Ayuntamiento de los productos forestales que por el concepto de «gratuito» se han concedido a este Municipio para el uso vecinal, según el plan de 1932 a 1933.

También se enteró esta Corporación: 1.º De que este Ayuntamiento ha de satisfacer en el ejercicio de 1933 1.392,85 pesetas por aportación forzosa. 2.º Que también debe satisfacer 189,76 pesetas por recargos del 10 por 100 sobre el contingente provincial de 1924-25 y sobre el cupo de arbitrio especial sobre el vino para el pago de intereses y amortización del nuevo empréstito autorizado, y 3.º Que también debe satisfacer en el referido ejercicio 350 pesetas por cupo de concierto para pago del arbitrio especial sobre el vino.

Se declara válida la subasta y se adjudica definitivamente el remate de las obras de traída de aguas a Villanueva en favor de Alberto Irazábal, por la cantidad de 2.770 pesetas, disponiendo se requiera al contratista para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Se enteró el Ayuntamiento de las actas de las segundas

subastas celebradas el 10 de Diciembre para la enajenación de un lote de leñas en Ontanilla y de otro de Reger-tao, de las que resulta que quedaron desiertas las licitaciones por no haberse presentado proposiciones.

Se designa una Comisión de concejales para que inspeccione los terrenos que solicitan Florencio García, Severino Fernández, Luis García y Angel Mena, al amparo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Octubre último, y después de reconocidos formulen un proyecto de informe.

Se acordó que, a los mismos efectos, pase a otra Comisión de concejales el escrito presentado por D. José Prado Romaña, solicitando la concesión de un terreno en el punto de la Oreta.

Sesión extraordinaria de 23 de Diciembre.—Se acordó habilitar los créditos que propone la Comisión de Hacienda importantes, 4.382,10 pesetas, para el cumplido pago de obligaciones contraídas, así como el de otras que se ven en perspectiva, y que con tales créditos, refundidos con los del presupuesto ordinario, y con que aparecen en predicha liquidación, se realicen los pagos que se mencionan en el informe del secretario, fecha 22 de Noviembre anterior.

Sesión extraordinaria de 30 de Diciembre.—Se acuerdan los siguientes pagos: A Martín Serna, 6 pesetas jornal de un día invertido como perito acompañando a la Comisión que delimitó y tasó los lotes de leñas incluidos en el plan forestal de 1932-33; al señor Alcalde, 30,70 pesetas por gastos de una placa para su colocación en la puerta exterior del cementerio municipal; a la Agencia del Banco Vizcaya, 1,50 pesetas por gastos de un giro para habilitar de fondos a la agencia de este Municipio en Santander, y al encargado del Centro telefónico el importe de una conferencia con la viuda de Villa para interesar la remisión de unos impresos; al señor Alcalde, 10 pesetas reintegro de un socorro facilitado a la convecina Cipriana Alvarado por su extrema indigencia; a la librería de Emeterio Verde, 19,65 pesetas por material de escritorio facilitado en el segundo semestre del año actual, según factura; al señor depositario, 13 pesetas por gastos de un viaje a Bilbao para retirar de la cuenta de los señores Hernández Mendirichaga y C.^a la cantidad acordada en sesión de 17 de los corrientes; al mismo señor depositario, 60 pesetas que tiene satisfechas en dos pliegos de papel de pagos al Estado para reintegro del libro de actas del Ayuntamiento; a Pablo Aurrecoechea, 40 pesetas por haber recaudado desde Enero hasta Junio los impuestos sobre venta en ambulancia; a Octavio Arco, 60 pesetas por haber efectuado la recaudación de dichos impuestos desde Junio hasta Diciembre; a Ricardo Ibarгүйen, 100 pesetas por venir auxiliando durante el año la recaudación de los impuestos municipales de consumos sobre líquidos espirituosos facilitando notas y antecedentes sobre las especies que se introducen en la localidad; al secretario, 500 pesetas por aumento que le corresponde sobre su sueldo por razón del segundo quinquenio de servicios.

Se eleva a informe definitivo el proyecto de informe que formuló la Comisión designada al efecto con motivo de la instancia que presentó D. José Prado Romaña solicitando la adjudicación de un terreno comunal en La Oreta, haciéndose constar que al darse cuenta del proyecto de informe abandonó la presidencia el señor Alcalde don José Prado, quien se obstuvo de deliberar en el asunto por ser parte interesada, adoptando el acuerdo los restantes capitulares que concurrieron a la sesión bajo la presidencia del señor teniente Alcalde D. Tomás Arce.

Constituido nuevamente el Ayuntamiento bajo la presi-

dencia del señor Alcalde, a propuesta del mismo, se acordó conceder a D. José Torres Barón una remuneración de 250 pesetas por venir auxiliando a la recaudación de arbitrios municipales sobre artículos de consumo, durante el año 1932, y otra gratificación igual por servicios prestados en el mismo año como escribiente temporero en la Secretaría del Ayuntamiento, que le será pagada en cuanto se habilite el oportuno crédito presupuestario.

Y para cumplir lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal se formula el presente extracto en Villaverde de Trucíos a 13 de Marzo de 1933.—El secretario, José Estefanía.—V.º B.º, el alcalde, José Prado.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander

Se anuncia para el día 4 del próximo mes de Mayo la subasta para el suministro de grava, guijo y tarmacadán, con destino a las obras municipales, durante el año en curso, bajo las mismas condiciones, tipo de subasta y modelo de proposición que constan en el expediente y se hicieron figurar en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia», número 23, de fecha 22 del pasado mes de Febrero.

Santander, 3 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, A. Vayas.

Cuerpo de Seguridad de Santander

Dispuesto por la Dirección general de Seguridad la creación de la Oficina de Vestuario para el personal que integra esta plantilla, se saca a concurso, entre los industriales de esta capital, la contrata para la adquisición de prendas de uniformes que se detallan. El pliego de condiciones estará a disposición de los señores concursantes en las oficinas de este Cuerpo, sita en la calle de Juan de la Cosa, número 13, durante cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, cerrándose el concurso el día siete, a las 10 horas.

Los señores concursantes presentarán muestras y precios de cada una de ellas, bajo sobre cerrado, y dirigido al capitán jefe del Cuerpo.

El anuncio será pagado por el adjudicatario.

Prendas.—Capote, guerrera y pantalón-calzón de paño azul oscuro; pantalón-calzón del mismo tono de color, en estambre; gorra de la misma clase y color y leguis negros.

Santander, 4 de Abril de 1933.—El capitán jefe, César Puig.

Junta vecinal de Uznayo

El día 27 de Abril próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal o vocal en quien aquél delegue, tendrá lugar, en la casa donde dicha Junta celebra sus sesiones, la subasta, por segunda vez, de doscientas hayas del monte «Las Tejeras», perteneciente al referido pueblo, bajo el nuevo tipo de tasación de cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al pie, al que unirán la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de este pueblo el diez por ciento del ti-

po de tasación, y en papel timbrado de 3,60, sirviendo de base para la subasta las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 105, de Agosto último, siendo de advertir que si ésta no surtiere efectos en el día señalado, por falta de licitadores, será celebrada nuevamente a las setenta y dos horas, bajo el nuevo tipo de tasación de trescientas pesetas.

Uznayo, 27 de Marzo de 1933.—El presidente de la Junta vecinal, Antonio Morante.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece a la Junta vecinal de Hoznayo la cantidad de.... pesetas.... (en letra), por las doscientas hayas del monte «Las Tejeras», del referido pueblo, aceptando las condiciones que sirven de base a la subasta.

(Fecha y firma).

Junta vecinal de Mogrovejo (Camaleño)

El día 23 del actual mes, y hora de las 15,30, tendrá lugar, bajo la presidencia del de esta Junta y vocal de la misma designado al efecto, la subasta para la ejecución de obras de reformas de la escuela de niños de este pueblo, en la cantidad de seis mil cien pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el local de niños existente, haciéndose por proposición en pliego cerrado, que se acomodará al modelo inserto al final, y no será tenida en cuenta ninguna proposición que no se ajuste a dicho modelo.

Las condiciones facultativas y económicas a que dichas obras habrán de sujetarse estarán de manifiesto en el domicilio del presidente de la Junta todos los días laborables, hasta el 17 del actual, y desde esta fecha hasta la de la subasta, en la repetida escuela, para que puedan examinarlas los que en ello tengan interés.

Para tomar parte en esta subasta se depositará en arcas de la Junta o se acompañará a la proposición el 5 por 100 de la cantidad tipo de tasación.

Mogrovejo, 2 de Abril de 1933.—El presidente, Anastasio Mateos.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado del anuncio y condiciones que han de servir de base para la ejecución de reforma de la escuela de niños de este pueblo, que acepta en un todo, se compromete a ejecutar dichas obras, con arreglo a las mencionadas condiciones, en la cantidad (en letra) de.... pesetas.

(Firma del proponente)

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

La Corporación municipal de este Ayuntamiento tiene acordado proceder a las subastas de las obras precisas para reparar la carretera pública del pueblo de Praves, entre los sitios del Pontarrón a la iglesia de Santiago, de dicho pueblo, llevándose a efecto de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924

El proyecto y pliego de condiciones de las mismas se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del que interese verlas, en los días laborables, por término de veinte días, a contar del siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a

doce de la mañana, ascendiendo las obras a la suma de dos mil quinientas pesetas.

Los pliegos que se presenten optando á la subasta, lo serán dentro del plazo dicho y horas citadas, en el Ayuntamiento, y serán abiertos en el mismo por el Alcalde, y a presencia de los concejales asistentes, a las tres de la tarde del siguiente día de haber transcurrido el período de veinte días del anuncio, laborables, cuyos pliegos se presentarán cerrados y lacrados, y en la forma prevenida en el artículo 15 de dicho Reglamento, adjudicándose a la proposición más ventajosa para el Municipio la subasta, y de haber dos iguales, se hará entre los mismos un sorteo.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones fijadas para la subasta de las obras para reparar la carretera del Pontarrón a la iglesia de Santiago, del pueblo de Praves, aceptándolas íntegras, se compromete a practicarlas por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Hazas de Cesto, 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, Martín Arnáiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del Distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cuenta jurada promovida por el secretario judicial D. Arturo Valdivieso, contra D. Agapito Lastra García y otros, en la que se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, en precio de treinta y dos mil ochocientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

1.^a Una casa de labrador, radicante en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Camarreal, señalada con el número once, compuesta de estragal y pajar; linda: al Este, o derecha, según se entra, con otra casa de D.^a Josefa Quintana; izquierda, u Oeste, una calleja pública; por la espalda, o Norte, finca de D. José Herrera, y por el Sur, o frente, su corral.

2.^a Una heredad labrantía, en el mismo barrio, pueblo de Peñacastillo y sitio del Romano, de treinta y dos carros de cabida, igual a cincuenta y siete áreas veintiún centiáreas; linda: al Norte, calleja concejil; Oeste, Marqués de Villatorre; Sur, D. Segundo Pardo, y al Este, carretera concejil.

3.^a Una finca rústica, de uno y medio carros de tierra carbajo, a sean dos áreas 718 miliáreas, sitio de Camarreal, en el cerro del camino real del lugar de Peñacastillo, que linda: por el Norte, hoy D. Francisco de la Lastra; Sur, herederos de Lorenzo Camus, hoy carretera de Santander a Valladolid; Nordeste y Vendaval, cerradura y cerca.

4.^a Una tierra prado, radicante en el pueblo de Peñacastillo, sitio de Cuesta Monte o del Romano, cabida de veintitrés carros y medio, o sean cuarenta y dos áreas setenta y dos miliáreas; linda hoy: al Este, Manuel López; Sur, carretera concejil y seguido Marqués de Villatorre, y Oeste, carretera concejil e Ignacio Camus; Norte, corral de la casa de esta pertenencia y corral de la casa de don José Herrera.

5.^a Una tierra prado, radicante en el pueblo de Pe-

ñacastillo, barrio de Camarreal, sitio del Romano, cabida de veinte carros, igual a treinta y cinco áreas setenta y seis centiáreas, que linda hoy: al Este, Lucas García; Oeste, Nicolás Porrúa; Sur, herederos de Antonio Aparicio, y Norte, Luis Miera y Manuel Camus.

6.^a Veinte carros de prado, en el barrio de Camarreal, del mismo pueblo de Peñacastillo, sitio del Romano, que lindan: Vendaval, herederos de Ignacio Camus; Sur, don Francisco Lastra; Norte, señor Marqués de Villatorre, y Nordeste, Manuel Gómez Salas.

7.^a Una tierra prado, radicante en el pueblo de Peñacastillo, sitio del Romano, conocida hoy por el Regatón, cabida sesenta carros, con una hectárea y siete áreas con cuarenta centiáreas; linda: al Este, D. Vicente Aparicio; Oeste, herederos de D. Ignacio Camus y D. Carlos Pombo; Sur, Domingo Miera y José Alonso, y Norte, el Marqués de Villatorre.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día cuatro de Mayo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor dicho de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la hipoteca de dos mil escudos hecha en veintiuno de Mayo de 1868 sobre dichas fincas, queda subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate; que dichas fincas salen a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Ricardo Guerra.

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de suspensión de pagos promovidas por el procurador D. José Ansorena, en representación del comerciante de esta plaza D. Antonio Gutiérrez Pereda, en las cuales se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

El Sr. D. Juan García Gavito, juez de primera instancia de este Distrito, por ante mí, el secretario, dijo: Se reforma por contrario imperio el auto de este Juzgado de 30 de Marzo último y, en su lugar, se tiene por pretendida la declaración del estado de suspensión de pagos del demandante D. Antonio Gutiérrez Pereda, comerciante de esta plaza, en nombre y representación del cual se tiene por parte y se entenderán con él las sucesivas diligencias al procurador D. José Ansorena. Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tómesese de tal proveído la correspondiente nota en el Registro especial de este Juzgado y líbrense mandamientos al Registro Mercantil de este partido para la anotación de tal acuerdo. Se decreta la intervención de todas las operaciones del deudor, a cuyo fin se designa en calidad de interventor, y en virtud de la facultad conferida por el párrafo 6.^o del artículo 4.^o de la Ley de 26 de Julio de 1922, a don Juan Cerro, como único interventor, dada la cuantía del pasivo, señalándosele la retribución diaria de diez pesetas. Hágasele saber las obligaciones que, con arreglo al

artículo 5.º de citada Ley, debe cumplir, y comuníquese esta resolución al Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Provincial, a quien se emplazará a los fines del artículo 23 de la tan repetida Ley, y, por último, comuníquese esta resolución a los Juzgados de la capital.—Así lo mandó y firma dicho señor juez, de que yo, el secretario, doy fe.—Juan García Gavito.—Ante mí, Arturo Valdivieso.

Y para que tenga publicidad el decreto que antecede, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, se expide el presente en Santander a tres de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Juan García.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del Distrito del Est., de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias incidentales de litis expensas, promovidas por D.ª Milagros Méndez Matía, contra su esposo, D. Rosendo Alvarez Bregel, en las cuales se sacan a pública subasta, por lotes y término de ocho días, los bienes siguientes:

Lote primero.—Un automóvil, marca «Velie».

Lote segundo.—Un automóvil, marca «Buick».

Dicha subasta, que es la tercera, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día diecinueve del actual, a las once horas, y se previene a los licitadores: que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué, en el primer lote, la de 750 pesetas, y en el segundo, la de 2.250 pesetas, y, que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Ricardo Guerra.

Manuel Trincada Fernández, de diecinueve años de edad, soltero, zapatero y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 10 del actual, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto de aves propiedad de D. Ramón R. Alvarez, previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 3 de Abril de 1933.—El secretario, José Abréu.

380

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia e instrucción, decano de los de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia del Territorio, en sesión celebrada el día 25 del actual mes, acordó suspender en el ejercicio del cargo de procurador de los Tribunales de Santander a D. Celestino Fernández Uslé, en tanto no constituya nueva fianza que responda de su gestión, en razón a estar embargada la que a tales fines tenía constituida y haber transcurrido el plazo concedido para su reposición, sin haberlo verificado. Por lo que, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, se hace público el acuerdo, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclama-

ciones que contra él hubiere, y sea conocido el cese acordado.

Dado en Santander a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Dionisio Mazorra.—El secretario, Luis Escobio.

377

Don Juan Ortega, juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que el día nueve de Mayo próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de la finca siguiente:

Finca radicante en Santoña, compuesta de un edificio de planta baja, dedicado a cochera de automóviles, con superficie de ciento doce metros cuadrados; de otro contiguo, de planta baja y piso, destinado a vivienda; de otra planta baja, que sirve de escritorio; de otro, también de planta baja, cuyo destino es el de taller mecánico; los tres con una superficie de cuarenta y cinco, veintidós y quince metros cuadrados, respectivamente; de un terreno, en parte a huerta y en parte a patio o plazoleta, cuya extensión superficial es de mil trescientos ocho metros cuadrados. Todo en el sitio conocido por «Tras las cocinas del cuartel de San Miguel», y con la medida de mil seiscientos dos metros cuadrados—dieciséis áreas y dos centiáreas—; linda: Norte o frente, con finca de herederos de Josefa Camino; Sur o espalda, los de Josefa Prida; Este o derecha, Juan Manuel del Hoyo y Manuel Arias; Oeste, a la izquierda, cuartel de San Miguel.

Advertencias

No se admitirá postura que sea inferior al tipo de doce mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, que asciende a 8.221 pesetas 13 céntimos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Santoña a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Juan Ortega.—El secretario, Licdo. Julio Ruiz.

Don Plácido Ruiloba Pérez, juez municipal, en funciones de juez de instrucción por vacante del Juzgado,

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de trescientas cincuenta pesetas, las cuales fueron robadas, en la mañana del día tres del corriente mes, al vecino de San Pedro del Romeral Tomás Martínez Ruiz, al sitio «Mojalabarba», procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima pertenencia, así como a la averiguación y detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número tres del corriente año.

Dado en Villacarriedo a 9 de Marzo de 1933.—El juez, Plácido Ruiloba.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

374

Vicente Imaz Diego y Manuel Gómez Gutiérrez, de ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 28 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos y otros se sigue por hurto de una chapa de hierro, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 31 de Marzo de 1933.—El secretario, José Abreu. 381

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Don José Sáinz Mesones, presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este Municipio de San Miguel de Aguayo,

Hago saber: Que ha partir de este día y durante quince hábiles, conforme a los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal vigente, estará a disposición de los contribuyentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año de 1933.

Durante el plazo de exposición referido y tres días más, podrá reclamarse contra el indicado reparto, advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

San Miguel de Aguayo, 1 de Abril de 1933.—El presidente, José Sáinz.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Con el fin de procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y urbana para el año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar sus declaraciones de alta en el plazo de los días del mes de Abril, acompañadas de los documentos que lo justifiquen y con la nota de haber satisfecho los derechos a la Hacienda; pasado el plazo señalado y sin los documentos que se exigen, no se admitirá ninguna.

Campoo de Yuso, 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Braulio Alvarez.

Ayuntamiento de Comillas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del pasado mes de Marzo, acordó subastar en pública licitación las obras de distribución de las aguas a domicilio y construcción de la caseta de máquinas, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de tres días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Comillas, 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, Manuel Solís.

Ayuntamiento de Miera

Formadas las cuentas municipales, correspondientes a los años de 1931 y 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha del presente, durante el cual, y ocho después de haber transcurrido éste, podrán formularse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos interesados.

Miera a 30 de Marzo del año 1933.—El Alcalde, Alfredo Cárcoba.

Ayuntamiento de Bareyo

Hallándose vacante la plaza de practicante de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se anuncia su provisión, pudiendo los aspirantes a la misma presentar las solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bareyo, primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, José Viadero.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las mismas, en unión de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos pertenecientes al Estado por la transmisión de bienes, desde esta fecha hasta el veinte del presente mes.

Santiurde de Reinosa, 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, José Cuevas.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto en esta Secretaría municipal la rectificación al padrón de vecinos de este Municipio.

Cabezón de la Sal, 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Por el plazo de 15 días, y a los efectos de examen de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón vecinal de habitantes de este término municipal correspondiente al año último.

Medio Cudeyo a 3 de Abril de 1933.—El Alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Villafufre

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hallan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha al veinte del actual, las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda.

Villafufre a 2 de Abril de 1933.—El Alcalde, Joaquín Roldán.